

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución número 2017000212, de f16 de enero de 2017, de concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad.—Expediente número: 000036/2017-Decretos.

Visto el informe del tesorero, de 13 de enero de 2017, que dice:

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2017 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, se informa:

Resultando: que el calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente, junto con la posibilidad de acogerse al sistema especial de pago en diez plazos (FGU) respecto de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2017.

Considerando: el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 107.1 de la actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, del día 21 de febrero de 2014.

Considerando: las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su decreto de Alcaldía número 2015003539, de 19 de junio, y en concreto, la dirección, ordenación, gestión e inspección de los Servicios de Hacienda comprensivo de los Servicios de Tesorería, Recaudación e Intervención, el desarrollo de la gestión económica municipal, de conformidad con el presupuesto aprobado, ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales y la aprobación del calendario fiscal de tributos y otros ingresos y recursos locales, con fijación de períodos y fechas de cobranza.

Se propone para su aprobación a la concejala-delegada de Hacienda y Régimen Interior, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.—La aprobación con carácter general del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2017:

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRANZA	DOMICILIACIÓN BANCARIA
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	15-06-2017 al 31-10-2017	16-08-2017
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	3-04-2017 al 15-06-2017	15-06-2017
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	3-04-2017 al 15-06-2017	15-06-2017
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3-04-2017 al 15-06-2017	15-06-2017
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	15-09-2017 al 15-11-2017	15-11-2017
TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS	15-09-2017 al 15-11-2017	15-11-2017

Segundo.—Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (FGU) las cuotas mensuales se cargarán en cuenta, con carácter general, los días 10 de cada mes.

Tercero.—Los plazos previstos en los apartados anteriores podrán ser modificados excepcionalmente mediante resolución de la concejala-delegada de Hacienda.

Cuarto.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su publicación.

Arganda del Rey, a 16 de enero de 2017.—La concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(02/1.519/17)

